NUMERO DE ESTUDIO PREVIO:403-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC).

CIUDAD Y FECHA: Palestina Huila, 7 de noviembre de 2026.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva es una entidad prestadora de servicios de salud, dentro del giro ordinario del desarrollo de sus actividades se requiere contar con el personal suficiente para garantizar una prestación de los servicios en términos de eficiencia, oportunidad y calidad a toda la comunidad del Municipio de Palestina.

La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva tiene como objeto misional la prestación de servicios de salud y debe garantizar que estos servicios que presta sean de alta calidad y vayan en vía de la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, por ello requiere un profesional como psicóloga que desarrolle el Plan de Intervenciones colectivas de acuerdo a la normatividad concordante, para dar cumplimiento a las exigencias legales y prestar unos servicios de manera oportuna y efectiva.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 295 de 2023, "*Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución*"

Que en cumplimiento de la normatividad vigente se suscribió entre el Municipio de Palestina y la E.S.E Camilo Trujillo Silva el Contrato Interadministrativo número 002 de 2026 cuyo objeto es la *prestación de servicios para ejecutar las actividades del plan de intervenciones colectivas PIC vigencia 2026. teniendo en cuenta los procedimientos y actividades ceñido a la resolución 1035 del 2022 - plan decenal de salud pública-PDSP 2022 – 2031, resolución 518 de 2015, resolución 295 del 2023 por la cual se modifican artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la resolución 518 de 2015, dirigido a impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud, resolución 1597 del 30 de julio del 2025, dando cumplimiento a las metas y acciones inmersas en los planes de acción en salud 2026".*

Por lo anterior y para garantizar el desarrollo del programa en la prestación del servicio de salud, se hace necesario e indispensable la contratación de los servicios de un profesional como psicóloga que de manera diligente, comprometida y responsable desarrolle actividades en pro de la prevención de la enfermedad y promoción de la salud de la institución en cumplimiento con las exigencias legales y en pro del alcance de los objetivos institucionales y del contrato interadministrativo número 002 de 2026.

CONDICIONES CONTRACTUALES

TIPO DE PROCESO	**CONTRATACION DIRECTA X**	NECESIDAD INMINENTE	SELECCIÓN SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PUBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de 2024 en artículo 24 numeral 2 literal D, emanado de la Junta Directiva de la ESE "Por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la E.S.E Camilo Trujillo Silva. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesaria la obtención de varias ofertas, pero la ESE establece unos requisitos de carácter técnico y de idoneidad para garantizar la selección objetiva. Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad con el área de requiere el servicio. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito. Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de requeridos para la ejecución del objeto del contrato
OBJETO	Prestar servicios como profesionales de psicóloga como apoyo para el desarrollo de actividades del plan intervenciones colectivas en el componente de enfermedades crónicas no transmisibles – salud mental.
DURACIÓN	El termino de duración será contado a partir de la suscripción del presente contrato y hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales.
PERFIL REQUERIDO	Perfil: psicólogo (diploma, acta de grado, rethus). Experiencia: Tres (03) meses de experiencia relacionada.
JUSTIFICACION DEL CONTRATO	Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos; la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación que se requiere, los gastos de transporte, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000).**
FORMA DE PAGO	La ESE pagará al CONTRATISTA, a través de la oficina de Tesorería así: en una (01) mensualidad vencida por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000),** conforme al servicio prestado y presentación de informe parcial, cuenta de cobro, planilla de seguridad social e informe del supervisor. **Parágrafo**: En caso de existir glosas por parte del Municipio de Palestina Huila por actividades incumplidas, la Ese podrá realizar deducciones a las formas de pago anteriormente aclaradas y al valor total del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**2026000725** de fecha 7 de noviembre de 2026.
ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** **Obligaciones generales:** **1.** Desarrollar el objeto y actividades del contrato de manera técnica, objetiva y eficiente. **2.** Cumplir el contrato en los términos pactados. **3.** Asistir y participar activamente en los comités, reuniones y/o capacitaciones de tipo administrativo, educativo y lúdico que programe la institución y a las cuales sea convocado. **4.** Acreditar mensualmente el pago de seguridad social en salud, pensiones y ARL en los términos y porcentajes establecidos por la ley. **5.** Cumplir con las obligaciones que el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16, establece para los contratistas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **6.** Realizar todos y cada uno de los cursos que la entidad le solicite y que estén relacionados con el proceso que desarrolla y presentar el respectivo certificado. **7.** Velar por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los documentos, materiales, equipos, muebles, instrumental y en general los elementos entregados por el CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida. **8.** Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **9.** Al finalizar el contrato y/o vínculo laboral con la empresa se deberá entregar usuarios, claves, llaves de acceso, entre otros, que le hayan sido asignadas para sus labores, para ello debe contar con paz y salvo de las áreas competentes a su proceso. **10.** Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **11.** Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato. **Obligaciones específicas:** **1.** Apoyar la Implementación en jornadas de ciclo ruta, al inicio de la jornada se deberá incentivar el consumo de frutas y verduras, prevención en consumo de alcohol, prevención de consumo de derivados del tabaco, será desarrollada en articulación con las instituciones municipales, en el entorno comunitario del ámbito territorial urbano. **2.** Apoyar la Conmemoración la lucha contra cáncer de pulmón (17 noviembre), enviar informe a la secretaria de salud Departamental.

	3. Realizar conmemoración del día mundial de la diabetes Mellitus (14 de noviembre), haciendo énfasis en las medidas de prevención, signos, síntomas y pruebas para el diagnóstico temprano. **4.** Realizar una (1) Semana conmemorativa del Buen Trato en el municipio de Palestina Huila. **5.** Realizar apoyo a la Jornada de Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer el 25 de noviembre en donde participen los actores del comité del mecanismo articulador de Prevención de la Violencia de Género del municipio según los lineamientos de la SSDH. **6.** Realizar apoyo en la celebración del 16 de noviembre "Dia del Migrante" **7.** Apoyar la logística y componente educativo de las movilizaciones de las obligaciones del contrato. **8.** Apoyar la difusión y convocatoria de las jornadas y movilizaciones comunitarias a través de estrategias de información, comunicación y participación social, con el fin de promover la asistencia activa de la comunidad y fortalecer las acciones de promoción y prevención en salud.
OBLIGACIONES ESE CAMILO TRUJILLO SILVA	**1.** Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. **2.** Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **3.** Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. **4.** Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. **5.** Supervisar el presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palestina Huila

CONDICIONES TECNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Perfil: psicólogo (diploma, acta de grado, rethus).
Experiencia: Tres (03) meses de experiencia relacionada.
DOCUMENTOS:

1. PROPUESTA FIRMADA (Objeto, obligaciones, duración, valor y forma de pago).
2. HOJA DE VIDA EN FORMATO SIGEP II FIRMADA.
3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.
4. FOTOCOPIA DIPLOMA, ACTA DE GRADO, RETHUS Y DEMAS SOPORTES
5. CERTIFICADOS HABILITACION (ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y SOPORTE VITAL AVANZADO,3280 Y HUMANIZACION)
6. CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLER Y OTROS ESTUDIOS AFINES)
7. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA.
8. CARNET DE VACUNAS HEPATITIS B Y TD Y FIEBRE AMARILLA
9. FORMATO DECLARACION DE BIENES Y RENTAS LEY 2013-2019

10. RUT
11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VIGENTES)
12. CERTIFICADO DE ANTECENTES FISCALES (VIGENTES)
13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTES)
14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTES)
15. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.
10. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
16. CERTIFICADO CUENTA BANCARIA.
17. CERTIFICADOS (SALUD, PENSION, ARL)
18. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive será vigilado a través de un supervisor.
La supervisión consistirá en el seguimiento Profesional Universitario, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será realizada por el Profesional Universitario con funciones de contratación.

GARANTÍAS

Por la cuantía y naturaleza del contrato y como quiera que el pago por el servicio se realiza previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, no se requiere constituir garantía.

JUSTIFICACIÓN NO EXIGENCIA DE LA GARANTÍA

Atendiendo lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE, la naturaleza del contrato donde el contratista debe desarrollar unas actividades y cumplir unas obligaciones relacionadas con el objeto contractual y como quiera que el supervisor del contrato debe verificar dicho cumplimiento para proceder a realizar el pago acordado, se considera no necesario exigir póliza de garantía, toda vez que si no se cumple el contrato no se debe pagar.

ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	**ESTIMACIÓN**	**ASIGNACIÓN**	
		Contratista	**ESE**
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generadas o generar perdidas	Hasta el 50%	Hasta el 50%
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los	Hasta el 100%	

	bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.		
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2000 (C.P.)	100%	

ADRIANA LUCIA CABEZAS SAMBONI Profesional Universitario	Reviso en su texto legal: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ** C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila T.P. No. 125.830 del C.S.J.